

0710



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°: **128-2023-GR/MOQ**

Fecha: **20 de febrero del 2023**

VISTOS:

El INFORME N°124-2023-GRM/GRPPAT-SPMI, de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, mediante el cual remite la "Programación Multianual de Inversiones 2024-2026 del Gobierno Regional Moquegua, en el marco del Decreto Legislativo N° 1152 y la Directiva General N° 01-2019-EF/63.01, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema administrativo del Estado y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformado por la Ley N° 28607, concordante con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, la cual expresa en su artículo 2° "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, administrativa, en asuntos de su competencia". Así mismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a la Ley; cuya finalidad esencial es de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo;

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, se regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF/63.01- Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Artículo 14°: Fase de Programación Multianual de Inversiones, dicta las principales consideraciones que guían la formulación del PMI. De forma mucho más explícita y con detalle de procesos, en el Capítulo 11: Fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se expone todos los procedimientos y acciones que se debe seguir para lograr la aprobación del PMI;

Que, de otro lado, el numeral 13 del artículo 3° del Reglamento del citado Decreto Legislativo N° 1252, y el Capítulo II del Anexo N° 4: "Instructivo para la elaboración y Registro del PMI" de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establecen que el PMI contiene: i) el Diagnóstico de la Situación de las Brechas de Infraestructura y/o de Acceso a Servicios, ii) los Criterios de Priorización; y, iii) la Cartera de Inversiones;

Que, con Informe N° 012-2023-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI de fecha 20 de enero del 2023, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, en calidad de OPMI, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a Servicios Públicos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2023-GR/MOQ de fecha 26 de enero del 2023, el Órgano Resolutivo del Gobierno Regional Moquegua aprueba los criterios de priorización para el PMI 2024-2026;

Que, con Informe N° 124-2023-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI de fecha 16 de febrero del 2023, el Ing. Luis Alberto Colque Guerra, Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones dirigido a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dentro de los plazos que señala el Anexo N° 06 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.0;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252; Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la "Programación Multianual de Inversiones periodo 2024-2026, del Gobierno Regional Moquegua", que consta de: Actualización del Diagnóstico de Brechas de los Indicadores de Infraestructura y Servicios Públicos; Criterios de Priorización para el PMI 2024-2026 y la Cartera de Inversiones, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°: **128-2023-GR/MOQ**

Fecha: **20 de febrero del 2023**

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer la publicación de la "Programación Multianual de Inversiones 2024-2026 del Gobierno Regional Moquegua" en el portal institucional de la entidad.

ARTICULO TERCERO. - Remitir, copia de la presente Resolución a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y la Oficina Regional de Tecnologías de Información y Comunicación para su conocimiento y fines.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Gilja Ninfa
GILJA NINFA GUTIERREZ AYALA
GOBERNADORA REGIONAL

